MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 115–2012

Guatemala, 18 de julio de 2012

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cumplir con el pago de la bonificación anual (Bono 14) a los trabajadores de ese Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número 343 de fecha 18 JUL. 2012, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

Dirección Técnica de Presupuesto

amvg/AJvC

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
109	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11 21 31	11 21 31	98,790 3,015 276,000 377,805	98,790 3,015 276,000 377,805

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**377,805**	**377,805**
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	**377,805**	**377,805**
Gastos de Funcionamiento	377,805	377,805

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q377,805)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

Dirección Técnica del Presupuesto